



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-247-2021

Ingeniera
Diana Caiza
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio
Presente

REF: Informe No 04-SC-CCyE-2021
FW 56081
FECHA: 14 de junio de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **01 de junio de 2021**, acogiendo el contenido del informe 04-SC-CCyE-2021, de fecha 28 de abril de 2021, de la Comisión de Cultura y Educación a la época, mediante el cual recomienda continuar con el tratamiento para aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato Sol de Noviembre; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-247-2021

Página 2

provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);

- Que la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato mociona: “Que este cuerpo normativo pase a la Comisión pertinente para que pueda realizar precisamente las correcciones las actualizaciones que muy bien lo citaba desde la Secretaria y también haciendo argumento al ámbito jurídico”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Remitir a la Comisión de Cultura y Patrimonio el proyecto de “Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato Sol de Noviembre”, para su análisis e informe correspondiente.-
Notifíquese.-



Atentamente,

Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente

cc Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.

Aprobado por: Abg. Adrián Andrade

Fecha de elaboración: 2021-06-10